

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.-/

PARRAL, 28 A90 2014

DECRETO AFECTO № 2094

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-

5.- La ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

6.- Decreto Exento N° 1156 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

7.- El Oficio Nº 1002 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-

8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como TECNICO EN EDUCACION DIFERENCIAL de la Escuela E - 573 " LUIS ARMANDO GOMEZ" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la llustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se específica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE : KATHERINNE DENISSE ROJO SEPULVEDA

R.U.T. N° : 18.286.299-1

INGRESA AL SERVICIO : SI (Adjunta documentación)

CARGO : TECNICO EN EDUCACION DIFERENCIAL

LUGAR DE TRABAJO : Escuela E - 573 "LUIS ARMANDO GOMEZ" de Parral.-

JORNADA DE TRABAJO : 22horas cronológicas semanales.-

DURACION DEL CONTRATO: Desde el 19 de MAYO 2014 y hasta el 28 de Febrero

De 2015

REMUNERACION : \$ 220.500 (doscientos veinte mil quinientos pesos)

Mensuales imponibles, más Bonos que incluye la LEY.-

 INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/PZF/UPO /ECH/JAR/dmg

DISTRIBUCION

TIDADO

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDE DE PARRAL



CONTRATO DE TRABAJO

En Parral. 19 de MAYO de 2014.-TRABAJADOR: SEPULVEDA ROJO KATHERINNE DENISSE Apellido Paterno Apellido Materno Nombres Estado Civil: SOLTERA Nacionalidad: Chilena C. Identidad : 18.286.299-1 RUT: 18.286.299-1 Fecha Nacimiento: 27-09-1992 Procedencia: Parral.-Dirección: VILLA LOS CONQUISTADORES PASAJE 2 CASA Nº60 COMUNA DE PARRAL **EMPLEADOR O EMPRESA:** Nombre del Empleador: I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION .-. Representante Legal: PAULA RETAMAL URRUTIA RUT.: 10.604.200-4.-. Dirección: Dieciocho Nº 720 Parral.-Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente. PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor: TECNICO EN EDUCACION DIFERENCIAL En la Sección: Educación.- del establecimiento: Escuela E – 573.-Denominado: "LUIS A.GOMEZ" y ubicado en PARRAL Calle: DOS SUR Nº 800 SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 22 Horas cronológicas semanales.-. TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez). <u>CUARTO</u>: El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica: Sueldo base por: \$ 220.500(doscientos veinte mil quinientos pesos), mensuales imponibles.-pagadera : ======== El empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: ______ QUINTO: El presente contrato durará: Desde el 19 de MAYO 2014 hasta el 28 de **FEBRERO DE 2015** y podrá ponérsele término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ============= días por años de servicio sobre el sueldo base.-SEXTO: Se deja constancia que doña: KATHERINNE DENISSE ROJO SEPULVEDA Ingresó al servicio el: 19 de MAYO de 2014 SEPTIMO DE l'presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos períodos, después de la 2ª. Renovación se

R.U.T. Nº 18.286.299-1

FIRMA DEL EMPLEADO

R.U.T. Nº 10.604.200-4.-